

VIEDMA, 01 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819, y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Educación Tecnológica –CENET– tiene por finalidad el desarrollo de acciones de capacitación tendientes a la actualización, formación y perfeccionamiento en las diferentes áreas de la educación tecnológica;

Que el CENET desarrolla cursos y materiales de divulgación gratuitos que abarcan los distintos campos de la educación tecnológica, destinados a docentes de todo nivel y área curricular, como así también a profesionales no docentes, estudiantes, jóvenes y adultos;

Que es decisión del Ministerio de Educación de la Nación y por lo tanto del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET- descentralizar las políticas de capacitación hacia las jurisdicciones como también el fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional a través del fondo para la “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, establecido por la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058); con el propósito de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de Educación Técnica Profesional (ETP);

Que el Fondo prevé líneas de acción, de alcance nacional, relacionadas con la adquisición de equipamiento, insumos y elementos de seguridad; la refacción y construcción de infraestructura edilicia; la igualdad de oportunidades para facilitar y apoyar las trayectorias escolares de los estudiantes y la formación, capacitación, perfeccionamiento y actualización de los recursos humanos que se desempeñan en el ámbito de la ETP Río Negro, como jurisdicción inserta en las políticas nacionales y en particular las educativas, será sede de una delegación del CENET para toda la región patagónica;

Que el CENET implementa acciones de capacitación presenciales, semipresenciales y a distancia a través del Sistema de Capacitación a Distancia (SiCaD), que incluye trayectos de capacitación y de actualización en diferentes áreas de la Tecnología de este modo, da respuesta a la demanda del público que requiere instancias no presenciales para su formación continua;

Que el Sistema de Capacitación está destinado a docentes de todo nivel y área curricular, como así también a estudiantes de profesorado o técnicos y profesionales que deseen ejercer la docencia;

Que para ello se considera que la ciudad de Cipolletti sea la localización de este Centro ya que las posibilidades de comunicación terrestre y aérea facilitan la llegada desde diferentes puntos de la Provincia como también del resto de la Patagonia y las demás regiones del País;

Que con respecto a la Provincia de Río Negro, esta cuenta con 27 Centros de Educación Técnica de Educación Secundaria, 9 Instituciones de Formación Profesional de nivel posprimario y 11 Institutos Superiores no Universitarios Técnicos;

Que del total de estas instituciones relacionadas con la Educación Técnica Profesional y sus diferentes modalidades y niveles, el 43% se concentra en un radio que no supera los 100 km de distancia de esta localidad propuesta;

Que en Cipolletti, se propone la radicación de este centro en la zona del Parque Industrial local porque se considera el ámbito natural para la instalación de este emprendimiento; la posibilidad de instrumentar convenios con las empresas e industrias de la zona se facilitaría de esta manera;

Que en ese parque industrial se encuentra en proyecto de radicación e instalación una sede correspondiente a talleres del INVAP; se trata de una sociedad del Estado de alta tecnología dedicada al diseño, integración, y construcción de plantas, equipamientos y dispositivos en áreas de alta complejidad como energía nuclear, tecnología espacial, tecnología industrial y equipamiento médico y científico;

Que en esa misma zona hay instalada una sede del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) con instalaciones correspondientes a laboratorios del organismo;

Que esta localización del CENET también facilita una vinculación con la sede central y las facultades de Ingeniería, Informática, Agronomía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (UnCO) como también con sedes de la Universidad de Río Negro (UnRN). Estas sedes mencionadas se encuentran en Neuquén Capital, Cinco Saltos, Allen, Gral. Roca y Villa Regina;

Que a nivel local, el Municipio de Cipolletti posee instalada la Unidad de Desarrollo Económico (UDE) que nuclea a la Oficina de Empleo (OE) cuya instalación y funcionamiento se logró gracias a un acuerdo entre la Municipalidad de la ciudad y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Esta Oficina brinda acciones de intermediación laboral, formación profesional y vinculación con el sector socio productivo;

Que el CENET radicado en la ciudad de Cipolletti se constituirá en un futuro no muy lejano en un punto estratégico de vinculación y articulación de las políticas nacionales y provinciales en lo relacionado a la Educación Pública, la Producción, el Desarrollo e Innovación Tecnológica y el Trabajo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 creando el Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET) con sede en la ciudad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2971

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente